



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0148-2019-CM-MPCH

Chincheros, 12 de diciembre 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2019-MPCH, de fecha 12 de diciembre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, pedido del Regidor Benancio Quispe Pillaca., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación de pedidos el Regidor Benancio Quispe Pillaca solicita que se realice mantenimiento de la Vía Chuparo -Uripa, ya que existe un convenio entre la empresa y la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – INTERVENIR con mantenimiento de la Vía Chuparo-Uripa, encargando el presente acuerdo a la Unidad de Maquinarias, regidores de Transporte para coordinar con las autoridades y Empresa y programar la fecha.

ARTICULO CUARTO – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Maquinaria, Regidor de Transportes para los tramites respectivos.

ARTÍCULO QUINTO DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GNR/rvb.	
DISTRIBUCION:	
Gerencia	01
U.M	01
REGIDOR	02
S.G /ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

